

Solicitud de Propuestas

Selección de Consultor para Servicios de Consultoría:

SUPERVISIÓN DE MEDIOAMBIENTE,
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS
PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL
CONVENIO DE CRÉDITO CEC 1019 01A CON LA
AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO

ASC-EMAPAG-EP-AFD-08-2024

Agence Française de Développement



TABLA DE CONTENIDO

Sección I. Carta de Invitación e Instrucciones a los Consultores	3
Sección II - Formulario de Presentación de la Propuesta	10
Sección III. Propuesta Técnica	16
Sección IV. Propuesta Financiera.....	19
Sección V. Criterios de Elegibilidad	20
Sección VI. Normas de la AFD – Prácticas Fraudulentas y Corruptas – Responsabilidad Ambiental y Social.....	22
Sección VII. Términos de Referencia	25
Sección VIII. Modelo de Contrato	44
Sección IX - Apéndices.....	48

Sección I. Carta de Invitación e Instrucciones a los Consultores

Guayaquil, junio del 2024

Estimada Señora/ Estimado Señor,

1. *La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP* (en adelante denominado «el Cliente») recibió un financiamiento (en adelante denominado «los fondos») de la Agencia Francesa de Desarrollo («la AFD»), para financiar el costo del Proyecto Sistema 3 de Alcantarillado Sanitario Fases 2 y 3, y se propone utilizar una parte de estos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del presente Contrato, para el cual se emite esta Solicitud de Propuestas.
2. EMAPAG EP cuenta dentro de su estructura con una Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), dedicada a la ejecución del proyecto.
3. En este contexto, EMAPAG EP emite esta Solicitud de Propuestas (SP) para contratar los servicios de un Consultor externo, designado en adelante como «el Consultor», para prestar los siguientes servicios de consultoría (los “Servicios”): SUPERVISIÓN DE MEDIOAMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE CRÉDITO CEC 1019 01A CON LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (Proceso ASC-EMAPAG-EP-AFD-08-2024).
4. El Consultor será una persona física (Consultor individual) que pueda prestar los servicios requeridos y que sea elegible según se especifica en la Sección V. Criterios de Elegibilidad de la presente SP.
5. El Consultor deberá incluir en su propuesta documentación complementaria que se especifica en la Sección VII Términos de Referencia, los mismos que no serán calificados, sin embargo, se considerarán como requisitos indispensables para participar en el proceso de calificación.
6. El plazo de los servicios es de treinta y seis (36) meses¹ contados a partir de la notificación de inicio de servicios por parte de la Dirección Unidad Ejecutora de Proyectos.
7. Con el consentimiento expreso de la AFD, no se ha efectuado una Convocatoria de Manifestación de Interés ni una preselección de candidaturas previa a la presente SP, que está por lo tanto abierta y dirigida a Consultores (Individuos) elegibles según se especifica en el Anexo Declaración de Integridad, de elegibilidad y de compromiso

¹ La Fecha Límite de utilización de fondos, en cumplimiento de lo establecido en la Enmienda No. 2 del Convenio de Crédito entre AFD y EMAPAG EP, es el 30 de noviembre del 2027.

ambiental y social de la presente invitación, misma que se deberá firmar y enviar junto con la Propuesta. La presente Solicitud de Propuestas estará publicada en la página web institucional/redes sociales de EMAPAG EP y en el portal DgMarket de la AFD.

8. La presente Solicitud de Propuestas incluye los siguientes documentos:

Sección I - Carta de Invitación e Instrucciones a los Consultores;
Sección II - Formulario de Presentación de la Propuesta;
Sección III - Modelo/contenido de la Propuesta Técnica;
Sección IV - Modelo/contenido de la Propuesta Financiera;
Sección V - Criterios de Elegibilidad;
Sección VI - Normas de la AFD - Prácticas Fraudulentas y Corruptas – Responsabilidad Ambiental y Social;
Sección VII - Términos de Referencia;
Sección VIII – Modelo de Contrato;
Sección IX – Apéndices.

9. La Propuesta comprenderá lo siguiente:

- a. Propuesta Técnica
- i. El formulario de Presentación de Propuesta,
 - ii. El Anexo - Declaración de Integridad, Elegibilidad y Compromiso Ambiental y Social debidamente firmada,
 - iii. La Propuesta Técnica (a) la Metodología y plan de trabajo para efectuar los Servicios y (b) el Curriculum Vitae del Experto
- b. La Propuesta Financiera.

El Consultor deberá firmar las cartas de presentación originales en el formulario requerido, tanto para la Propuesta Técnica, y para la Propuesta Financiera y deberá enumerar y rubricar todas las páginas de ambas.

10. Las Propuestas deberán ser presentadas de manera física, a más tardar hasta las 10h00 del 4 de julio del 2024 (o en cualquier extensión de esta fecha límite), conforme lo siguiente:

Las Propuestas Técnicas y Financieras deberán estar debidamente rubricadas, foliadas y enumeradas y se entregarán por separado en sobres sellados, con las siguientes etiquetas:

“PROPUESTA TÉCNICA DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE MEDIOAMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE CRÉDITO CEC 1019 01A CON LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO”

“PROPUESTA FINANCIERA DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE MEDIOAMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE CRÉDITO CEC 1019 01A CON LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO”

“NO ABRIR ANTES DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA”.

Los sobres que contengan la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar sellado. En este sobre exterior deberán figurar las siguientes indicaciones:

Señores
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP
EMAPAG EP

Atención: Ing. Alberto Aquim Abikaram, Subgerente Administrativo,
Delegado del Gerente General, EMAPAG EP

Dirección: Av. Francisco de Orellana S/N y Miguel H. Alcívar, Centro
Empresarial Las Cámaras, Torre B de Oficinas, Mezzanine, Guayaquil-
Ecuador.

***“PROPUESTA DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE
MEDIOAMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS
PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE CRÉDITO
CEC 1019 01A CON LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO”***

El Consultor presentará:

- Propuesta Técnica: Un (1) original documento físico + una (1) copia en respaldo magnético (pendrive)
- Propuesta Financiera: Un (1) original documento físico + una (1) copia en respaldo magnético (pendrive)

11. Si es necesario, se podrá solicitar aclaraciones adicionales a más tardar catorce (14) días antes de la fecha de presentación de Propuestas a la siguiente dirección de correo electrónico: uepafd@emapag-ep.gob.ec
12. Las Propuestas deberán permanecer válidas durante noventa (90) días calendario después de la fecha límite de su presentación.
13. Los Consultores asumirán todos los costos asociados con la preparación y presentación de su Propuesta, y EMAPAG EP no será responsable por tales costos, independientemente de la forma en que se haga el proceso de selección o el resultado de la misma.
14. Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
15. El Consultor expresará el precio por sus servicios en Dólares de los Estados Unidos de América que será también la única moneda de pago del Contrato.

16. Los montos pagaderos por el Cliente al Consultor en virtud del Contrato serán sujetos a impuestos nacionales. La información acerca de las obligaciones tributarias del Consultor en la República del Ecuador, pueden encontrarse en la página <http://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle-de-obligaciones-por-contribuyente>. La Propuesta Financiera debe estimar por separado, los impuestos, tarifas, tasas, gravámenes y otros cargos fiscales aplicables en el país del Cliente de conformidad con la Ley aplicable a los Consultores (que no sea nacional o residente permanente en el país del Cliente). El Consultor es responsable por todas las obligaciones fiscales que surjan del Contrato salvo que el punto 24 de esta Sección I indique otra cosa.
17. La apertura de las Propuestas Técnicas se hará en sesión pública, con la presencia de los oferentes que deseen asistir. La apertura tendrá lugar en la misma dirección de la presentación física de las Propuestas. La fecha de apertura será la misma que la fecha límite para presentación de Propuestas que se indica en el punto 10 de esta Sección I y una (1) hora más tarde que la hora límite indicada en el punto 10.
18. Cuando se abran las Propuestas Técnicas se leerá lo siguiente: (i) nombre del Consultor, (ii) presencia o ausencia de los documentos que debe comprender la Propuesta, y (iii) cualquier otra información que se estime relevante.
19. El sobre de la Propuesta Financiera se abrirá en la etapa de negociación y únicamente aquella presentada por el consultor cuya Propuesta Técnica sea la mejor calificada.
20. El proceso de calificación y selección será llevado a cabo por un Comité de Calificación y Selección. El proceso de calificación y selección será sometido a la No Objeción de la AFD.
21. El Consultor será seleccionado sobre la base del método de Selección Basado en Presupuesto Fijo (SBPF) descrito en el §2.3.3 Apertura y Evaluación de las propuestas de las “Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros” disponibles en el sitio internet de la AFD: www.afd.fr https://www.afd.fr/sites/afd/files/2024-02-10-52-08/AFD-R0097%20-%20Directives%20PM%20-%202024_ve_FINALE.pdf (en adelante denominadas “las Normas”).
22. En la evaluación de las Propuestas primará la propuesta técnica que obtenga el puntaje más alto, superior al puntaje técnico mínimo fijado en la Solicitud de Propuestas, a condición de que la propuesta financiera sea inferior o igual al presupuesto fijo.

23. Los criterios y la asignación de puntos que se tomarán en cuenta para la evaluación de la **Propuesta Técnica** son:

PARÁMETROS	Puntos
Criterio 1	
1.1 Calificación del perfil académico y experiencia del consultor	[60]
1.2 Metodología y Plan de Trabajo	[20]
Sub-Total Criterio 1	[80]
Criterio 2	
2.1 Calidad de la entrevista del Experto	[20]
Sub-Total Criterio 2	[20]
Total Criterios 1+2	100

Los sub-criterios de evaluación de los criterios antes indicados se describen en el Anexo 1 de la Sección VII-Términos de Referencia de la presente SP.

- El mínimo puntaje técnico para el criterio 1 requerido para calificar es: cincuenta y cinco [55] puntos sobre un total de ochenta [80] puntos (Ver Anexo-Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica). Las Propuestas Técnicas debajo de este límite mínimo se descartarán desde esta etapa de la evaluación técnica. Para las otras, se convocará para una entrevista al Consultor propuesto. El objetivo de la entrevista será apreciar la idoneidad del Consultor propuesto con las necesidades del Cliente y los Servicios por desempeñar, así como también aclarar la Propuesta Técnica. Las entrevistas serán únicamente presenciales.
- Por tratarse de una evaluación basada en el método de Selección Basado en Presupuesto Fijo (SBPF), no se evaluará la Propuesta Financiera. Únicamente se abrirá la Propuesta Financiera del Consultor que haya obtenido el Puntaje Técnico más alto y se verificará y dejará constancia en que dicha Propuesta Financiera es inferior o igual al máximo presupuesto. La Propuesta Financiera se abrirá en la etapa de negociación del Contrato.

24. Para propósitos de la presentación de la Propuesta Financiera, se excluirá el IVA.

25. La contratación de estos Servicios de consultoría podrá dar lugar a negociaciones antes de la firma del Contrato con el proponente de la propuesta de mayor puntaje. El propósito predominante de esta negociación, una vez obtenida la No Objeción por parte de la AFD a la Evaluación de la Propuesta técnica, es ajustar la propuesta al contenido del contrato para los Servicios a realizarse en función de los Términos de Referencia, de los posibles comentarios del Consultor incluidos en la propuesta seleccionada y de la metodología de trabajo propuesta.

26. El Experto invitado deberá confirmar su disponibilidad como prerequisite de toda negociación. El hecho de no confirmar la disponibilidad del Experto podrá resultar en que la Propuesta del Consultor sea rechazada y que EMAPAG EP proceda a negociar el Contrato con el Consultor que obtenga el siguiente puntaje sobre el mínimo requerido.

27. El Contrato será por Precio del Contrato (Suma Global). No se harán negociaciones de tarifas unitarias.
28. La negociación incluirá una aclaración de las obligaciones tributarias del Consultor en la República del Ecuador y como la misma deba figurar en el Contrato y revisión del borrador del contrato
29. Si la negociación fracasa con el candidato de mayor puntaje, EMAPAG EP procederá a invitar al Proponente cuya propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto para negociar el Contrato; y, así sucesivamente, conforme los intereses institucionales.
30. Al concluir las negociaciones, la EMAPAG EP firmará el Contrato.
31. Conflicto de Intereses: el Consultor deberá dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses del Cliente y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a las cuales pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura. El Consultor tiene la obligación de revelar al Cliente cualquier situación de conflicto de interés real o potencial que tenga impacto en su capacidad de atender los mejores intereses del Cliente. El hecho de no hacerlo puede conducir a la descalificación del Consultor. Sin que ello constituya limitación alguna a lo anterior, no se contratará al Consultor bajo ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:
 - a. Actividades conflictivas: Conflicto entre actividades de servicios de consultoría y adquisición de bienes, obras, o prestar servicios de no consultoría: una firma, o cualquiera de sus afiliadas, contratada por el Cliente para suministrar bienes, o construir obras o prestar servicios de no consultoría para un proyecto, será descalificado para prestar servicios de consultoría que resulten o que se relacionen directamente con esos bienes, obras, plantas o servicios de no consultoría. Recíprocamente, una firma, o cualquiera de sus afiliadas contratada para prestar servicios de consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto, quedará descalificada para posteriormente suministrar bienes, obras, plantas o servicios de no consultoría que resulten o que se relacionen directamente con los servicios de consultoría prestados por la firma para dicha preparación o ejecución;
 - b. Trabajos Conflictivos: Conflicto entre trabajos de consultoría: un Consultor/Experto o cualquiera de sus afiliados no podrá ser contratado para realizar trabajos que por su naturaleza estén en conflicto con otros trabajos que el Consultor ejecute para el mismo u otro cliente;
 - c. Relaciones Conflictivas: Relaciones con el personal del Cliente: no se le podrá adjudicar un Contrato a un Consultor/ Experto que tenga un negocio cercano o relación familiar con un personal profesional del Cliente que esté directamente o indirectamente involucrado en cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de Referencia de los Servicios; (ii) el proceso de selección del Consultor; o (iii) la supervisión del Contrato, salvo que el conflicto que se derive de esta relación haya sido resuelto a través del proceso de selección y ejecución del Contrato de manera aceptable para la AFD.

32. EMAPAG EP se reserva el derecho de anular el proceso y de rechazar todas las propuestas en cualquier momento previo a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con los consultores.

33. Se espera que el Consultor inicie el trabajo en la fecha y en el lugar especificados abajo:

- a. Fecha: agosto 2024
- b. Lugar: Guayaquil-Ecuador

Atentamente,

Ing. Alberto Aquim Abikaram
Subgerente Administrativo – Delegado del Gerente General
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP

Sección II - Formulario de Presentación de la Propuesta

[Lugar, fecha]

A: Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP Av. Francisco de Orellana S/N y Miguel H. Alcívar, Centro Empresarial Las Cámaras, Torre B de Oficinas, Mezzanine, Guayaquil-Ecuador.

Señoras / señores:

El abajo firmante ofrece prestar los Servicios de consultoría para Desempeñar las actividades de la **“SUPERVISIÓN DE MEDIOAMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE CRÉDITO CEC 1019 01A CON LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO”** de conformidad con su Solicitud de Propuestas de fecha [fecha] y con la presente Propuesta que consta de una Propuesta Técnica y una Propuesta Financiera presentadas en sobres sellados.

Por la presente el abajo firmante declara que:

- (a) Toda la información y afirmaciones que se hacen en su Propuesta son verdaderas y acepta que cualquier interpretación falsa que contenga la misma podrá conducir a la descalificación de su Propuesta por parte del Cliente;
- (b) Su Propuesta será válida y obligatoria por el periodo que se indica en la Subcláusula 12 de la Sección I;
- (c) No tiene ningún conflicto de interés de acuerdo con la Subcláusula 31 de la Sección I;
- (d) Salvo según se indique en la Subcláusula 25 de la Sección I, se compromete a negociar un Contrato sobre la base del Consultor propuesto.
- (e) Acepta que la no-disponibilidad del Consultor por razones diferentes de las que se indica en la Subcláusula 26 de la Sección I podrá conducir a la terminación de las negociaciones del Contrato;
- (f) Su Propuesta tiene carácter obligatorio y está sujeta a cualquier modificación que resulte de las eventuales negociaciones del Contrato.

Por la presente el abajo firmante:

- Asegura que, si su Propuesta es aceptada, iniciará los Servicios relacionados con esta Propuesta, a más tardar en el día indicado en la Subcláusula 33 de la Sección I.
- Reconoce y acepta que el Cliente se reserve el derecho de anular el proceso y de rechazar todas las Propuestas en cualquier momento previo a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con nosotros.

Atentamente,

Firma autorizada [*nombre completo e iniciales*]: _____

Nombre y cargo del Signatario: _____

Nombre del Consultor: _____

Dirección: _____

Información de contacto (teléfono e e-mail): _____

Apéndice del Formulario de Presentación de la Propuesta

Declaración de Integridad, Elegibilidad y Compromiso Ambiental y Social

Nombre de referencia de la Propuesta: Contrato de Servicios de Consultoría para la **“SUPERVISIÓN DE MEDIOAMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE CRÉDITO CEC 1019 01A CON LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO”** (el "Contrato")

A: La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP (la "Autoridad Contratante")

- 1) Reconocemos y aceptamos que la Agencia Francesa de Desarrollo (la "AFD") sólo financia los proyectos de la Autoridad Contratante sujeta a sus propias condiciones, las cuales están determinadas en el Convenio de Financiamiento que beneficie directa o indirectamente a la Autoridad Contratante. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre la AFD y nuestra empresa, nuestra Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores. La Autoridad Contratante mantiene la responsabilidad exclusiva de la preparación y aplicación del procedimiento de adquisición y ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.
- 2) Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores en ninguno de los casos siguientes:
 - 2.1) Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;
 - 2.2) De haber sido objeto:
 - a. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (*res judicata*) en el país donde el Contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco de la adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal condena, disponemos de la posibilidad de adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este Contrato);
 - b. de una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años mediante la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde el candidato está constituido, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal sanción, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta sanción no es pertinente en el marco de este Contrato);

- c. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD;
 - 2.3) Figurar en las listas de sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/ o Francia, en particular dentro de la lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y la seguridad internacional;
 - 2.4) Haber sido objeto de una rescisión de contrato pronunciada por causales atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato anterior, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
 - 2.5) No haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país de la Autoridad Contratante;
 - 2.6) Estar sujeto una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr> (en el supuesto de dicha decisión de exclusión, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del presente proceso de adquisición);
 - 2.7) Haber producido falsos documentos o ser culpable de falsa(s) declaracione(s) al proporcionar los datos exigidos por la Autoridad Contratante en el marco del presente proceso de adquisición y adjudicación del contrato.
- 3) Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, en ninguna de las situaciones de conflicto de interés siguientes:
 - 3.1) Accionista que controle a la Autoridad Contratante o una filial controlada por la Autoridad Contratante, salvo que el conflicto resultante se haya puesto en conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;
 - 3.2) Tener negocios o relaciones familiares con un funcionario de la Autoridad Contratante implicado en el proceso de adquisición o en la supervisión del contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;
 - 3.3) Controlar o estar controlado por otro oferente o consultor, estar bajo control común con otro oferente o consultor, recibir de o conferir a otro oferente o consultor directa o indirectamente subsidios, tener el mismo representante legal que otro oferente o consultor, mantener contactos directa o indirectamente con otro oferente o consultor que nos permita tener o dar acceso a información contenida en nuestras solicitudes, ofertas o propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la Autoridad Contratante;
 - 3.4) Encontrarse en un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar

incompatibles con los servicios que se llevarán a cabo para la Autoridad Contratante;

- 3.5) En el caso de un proceso de adquisición para bienes, obras o plantas:
- (i) Haber preparado o haber estado asociados con un consultor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación utilizada para el proceso de adquisición;
 - (ii) Haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos a ser contratados por el Beneficiario para efectuar la supervisión o inspección de las obras en el marco de este contrato.
- 4) Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en este proceso de adquisición, certificamos que somos financiera y económicamente autónomos y que nos regimos por las normas del derecho comercial.
- 5) Nos comprometemos a comunicar a la Autoridad Contratante, el cual informará a la AFD, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
- 6) En el contexto del proceso de adquisición y ejecución del contrato correspondiente:
- 6.1) No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) destinadas a engañar deliberadamente a un tercero, a ocultarle intencionalmente elementos, sorprender o viciar su consentimiento o hacerle eludir sus obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar sus normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo;
 - 6.2) No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) contrarias a nuestras obligaciones legales o reglamentarias y/o a nuestras normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo;
 - 6.3) No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a (i) cualquier Persona que tenga un mandato legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial dentro del Estado de la Autoridad Contratante, que haya sido designada o elegida, a título permanente o no, que esté remunerada o no y cualquiera que sea su nivel jerárquico, (ii) cualquier otra Persona que ejerza una función pública, incluso para una institución del estado o entidad de propiedad estatal, o que preste un servicio público, o (iii) cualquier otra Persona definida como Funcionario Público por las leyes del Estado de la Autoridad Contratante, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para ella misma o para otra Persona o entidad, para que ese Funcionario Público lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales;
 - 6.4) No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a cualquier Persona que ocupe una posición ejecutiva en una entidad del sector privado o que trabaje para dicha entidad, cualquiera sea en calidad de que lo hace, una ventaja indebida de cualquier tipo, para ella misma o para otra Persona o entidad, con el fin de que lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en violación de sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
 - 6.5) No hemos cometido ni cometeremos ningún acto que pueda influir sobre el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y,

particularmente, ninguna Práctica Anticompetitiva que tenga por objeto o por efecto impedir, restringir o distorsionar la competencia, con la clara intención de limitar a otros participantes el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por otras empresas;

- 6.6) Ni nosotros, ni ninguno de los miembros de nuestra APCA, ni ninguno de los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, vamos a comprar o suministrar material, ni vamos a intervenir en sectores que estén bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia;
- 6.7) Nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir al conjunto de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, consistentes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados ambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales, cuando se indican en el plan de gestión ambiental y social que provee la Autoridad Contratante.
- 7) Nosotros, así como, de ser el caso, los miembros de nuestra APCA y nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, autorizamos a la AFD a que examine cuentas, archivos y otros documentos relativos al proceso de adquisición y a la ejecución del contrato y que los someta a una auditoría por auditores designados por la AFD.

Nombre: _____

Firma: _____

En la fecha: _____

Sección III. Propuesta Técnica

Metodología y plan de trabajo para efectuar los Servicios

Se sugiere que la Propuesta Técnica (máximo [6] páginas, incluyendo cuadros y gráficos) se presente de la manera siguiente:

- a) *Metodología. Especifique su entendimiento de los objetivos de los Servicios, la metodología que utilizará para llevar a cabo los Servicios y obtener los resultados esperados, así como el detalle de los mismos. Deberá destacar los problemas a solucionar y sus consecuencias, y proveer la metodología que aplicará para resolverlos.*

- b) *Plan de trabajo. Aquí se proponen las actividades que comprenden los Servicios, su naturaleza y duración, fases y relaciones entre sí, las etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Cliente) y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto debe probar su comprensión de los Términos de Referencia y su capacidad para traducirlos en un plan de trabajo práctico. Se deberá incluir un listado de documentos finales, en el que también figuren los informes, que corresponderán al producto final.*

CV del Experto

El (los) currículum vitae (CV) detallado(s) y actualizado(s) se entregarán.

CURRICULUM VITAE

1. **Nombres completos:**
2. **Lugar y fecha de nacimiento:**
3. **Dirección domiciliaria:**

Ciudad:

Provincia:

Teléfonos:

E-mail:

4. **Nacionalidad:**
5. **Conocimiento del idioma castellano (español):**

Español	Correctamente	Perfectamente
Habla	Si () No ()	Si () No ()
Lee	Si () No ()	Si () No ()
Escribe	Si () No ()	Si () No ()

5. **Primer Título profesional** Universidad/Ciudad Graduación

6. **Títulos de postgrado** Universidad/Ciudad Fecha

7. **Cursos de especialización**

Nombre del evento	Ciudad/País	Horas	Desde D/M/A	Hasta D/M/A
Curso				

8. EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:

Entidad beneficiaria:

Dirección:

Tiempo de ejecución: Desde *D/M/A* Hasta *D/M/A*

Objeto de la actividad:

Descripción:

Monto:

9. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA EN ACTIVIDADES SIMILARES A LA CONSULTORIA REQUERIDA

Objeto de Actividad:

Descripción:

Monto:

Entidad beneficiaria:

Dirección:

Tiempo de ejecución: Desde *__/__/__* Hasta *__/__/__*

10. Conocimiento de la región en la que se ejecutará el proyecto: SI () NO ()

11. Declaro bajo juramento que me encuentro físicamente apto y con salud para desarrollar el trabajo de consultoría objeto del proceso de selección y que toda la información aquí consignada corresponde a la verdad.

[Día/mes/año]

Nombre del Experto

Firma

Fecha

[Día/mes/año]

Nombre del Representante (de ser el caso)

Firma

Fecha

Autorizado del Consultor

[El mismo que firma la Propuesta]

Nota: Los documentos de sustento de la información suministrada podrán ser requeridos para verificación.

Sección IV. Propuesta Financiera

		Precio unitario US\$/mes	Cantidad indicativa (meses)	Monto total, sin impuestos US\$
1	Remuneración	<i>(honorario mensual, sin impuestos)</i>	[36]	
3	Sub-Total sin Impuestos			
4	Impuestos, tarifas, tasas, gravámenes y otros cargos fiscales aplicables en el país del Cliente		[36]	
5	Total con Impuestos (3)+(4)		[36]	

Firma del Consultor: _____

Dirección: _____

Sección V. Criterios de Elegibilidad

Elegibilidad para contratos financiados por la AFD

1. Los financiamientos otorgados por la AFD a una Autoridad Contratante, no son atados desde el 1° de enero de 2002. Por consiguiente, salvo materiales o sectores sujetos a embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia, la AFD financia todos los bienes, obras, plantas, servicios de consultoría y servicios de no consultoría sin tomar en cuenta el país de origen del proveedor, contratista, subcontratista, consultor o subconsultor, así como los insumos o recursos utilizados en el proceso de realización. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.
2. No pueden ser adjudicatario de un contrato financiado por la AFD las Personas (incluyendo todos los miembros de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) y cualquiera de sus subcontratistas) que en la fecha de la entrega de una solicitud (para precalificar o expresar interés), oferta o propuesta o en la fecha de la adjudicación del contrato incurran en lo siguiente:
 - a. Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;
 - b. Hayan sido objeto:
 - a. De una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) en el país de realización donde el contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato, a no ser que presenten información complementaria que los candidatos consideren útil transmitir en el marco de la Declaración de Integridad, que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este contrato;
 - b. De una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años por la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde el candidato está constituido, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato, a no ser que presente información complementaria que los candidatos consideren útil transmitir en el marco de la Declaración de Integridad, que permita estimar que esta sanción no es pertinente en el marco de este contrato;
 - c. De una condena pronunciada por una corte hace menos de cinco años que se considere una sentencia en firme (res judicata) por fraude, corrupción o cualquier otro delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD;
 - c. Figuran en las listas de las sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia, en particular por concepto de lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y a la seguridad internacionales;
 - d. Hayan sido objeto de una rescisión por causales atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o

- persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato anterior, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no se ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
- e. No hayan cumplido con sus obligaciones respecto al pago de sus impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde están constituidos o con las del país del Beneficiario;
 - f. Estén bajo el peso de una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figuren en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr>, a no ser que presenten información complementaria que los candidatos consideren útil transmitir en el marco de la Declaración de Integridad, que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del proyecto financiado por la AFD;
 - g. Hayan producido falsos documentos o sean culpables de falsa(s) declaración(es) al proporcionar los datos exigidos por el Beneficiario en el marco del presente proceso de adquisición y adjudicación del contrato.
3. Las entidades de propiedad estatal podrán competir a condición de que puedan proveer evidencia (i) que gozan de autonomía jurídica y financiera, y (ii) que se rigen por las reglas de derecho comercial. Para ello, las entidades de propiedad estatal tendrán que entregar toda la documentación incluidos sus estatutos y otra información que la AFD pueda solicitar, que permitan a la AFD comprobar satisfactoriamente que: (i) tienen una personería jurídica distinta de la de su Estado, (ii) no reciben subvención pública alguna ni ayuda presupuestaria importante, (iii) se rigen de acuerdo con las disposiciones del derecho comercial y que, en particular, no están obligados a reingresar sus excedentes en su Estado, que pueden adquirir derechos y obligaciones, tomar fondos prestados, que están obligados a reembolsar sus deudas y que pueden ser objeto de un procedimiento de quiebra.

Sección VI. Normas de la AFD – Prácticas Fraudulentas y Corruptas – Responsabilidad Ambiental y Social

1. Prácticas fraudulentas y corruptas

La Autoridad Contratante y los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores deberán observar las más altas reglas de ética durante el proceso de adquisición y la ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.

Con la firma de la Declaración de Integridad, los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores declaran que (i) “no han cometido actos susceptibles de influir en el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, en particular, que no se han involucrado ni se involucran en cualquier práctica anticompetitiva” y que (ii) “el proceso de adquisición y ejecución del contrato no ha dado ni dará lugar a ningún acto de corrupción o de fraude”.

La AFD exige que los Documentos de Adquisiciones y los contratos financiados por la AFD incluyan una estipulación que exija que los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores autoricen a la AFD a examinar sus cuentas y archivos relacionados con el proceso de adquisición y la ejecución del contrato financiado por la AFD y a ser auditados por parte de auditores designados por la AFD.

La AFD se reserva el derecho de adoptar cualquier acción apropiada con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas reglas de ética, en particular el derecho de:

- a) Rechazar la propuesta de adjudicación de un contrato si establece que durante el proceso de adquisición el oferente o consultor recomendado para ser adjudicado el contrato es culpable de un acto de corrupción, directamente o a través de un agente, o ha cometido fraude o prácticas anticompetitivas con el fin de obtener dicho contrato;
- b) Declarar la contratación viciada si, en cualquier momento, la AFD determina que la Autoridad Contratante, los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, subconsultores o sus representantes participaron en actos de corrupción, fraude o prácticas anticompetitivas durante el proceso de adquisición o la ejecución del contrato sin que la Autoridad Contratante haya tomado las medidas necesarias para remediar esta situación a su debido tiempo y a satisfacción de la AFD, incluso por no informar a la AFD cuando se enteró de dichas prácticas.

Con el fin de aplicar esta disposición, la AFD define las expresiones siguientes:

- a) Corrupción de un Funcionario Público se interpretará como:
 - i) El acto de prometer, ofrecer o conceder a un Funcionario Público, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para él mismo o para otra persona o entidad, con el fin de que el Funcionario Público realice o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales;
 - ii) El acto por el cual un Funcionario Público solicite o acepte, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí mismo o para otra persona o entidad, con el fin de que realice o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales;

- b) Funcionario Público se interpretará como:
- i) Cualquier persona natural que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial (dentro del país de la Autoridad Contratante), indistintamente de que la persona natural haya sido nombrada o electa, de manera permanente o temporal, que sea remunerada o no, sea cual sea su nivel jerárquico que esa persona natural ejerce;
 - ii) Cualquier otra persona natural que ejerza un cargo público, incluso para un organismo o una empresa del estado, o que preste un servicio público;
 - iii) Cualquier otra persona natural definida como Funcionario Público en las leyes del país de la Autoridad Contratante.
- c) Corrupción de una Persona privada se interpretará como:
- i) El acto de prometer, ofrecer o conceder, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, a cualquier persona que no sea un Funcionario Público, para ella misma con el fin de que realice o se abstenga de realizar un acto que viola sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
 - ii) El acto por el cual cualquier persona que no sea un Funcionario Público, solicita o acepta, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí misma o para otra persona o entidad, para que esa persona realice o se abstenga de realizar un acto que viola sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
- d) Fraude significa cualquier conducta deshonesta (por acción u omisión), que se considere o no una ofensa criminal, destinada a engañar deliberadamente a un tercero, disimular intencionalmente elementos, a violar o viciar su consentimiento, a eludir las obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar las reglas internas con el fin de obtener un lucro ilegítimo;
- e) Práctica anticompetitiva se interpretará como:
- i) Cualquier acción concertada o implícita con el objeto o cuyo efecto es impedir, restringir o distorsionar la competencia en un mercado, en particular cuando: i) limita el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por parte de otras personas; ii)- obstaculiza el libre establecimiento de precios competitivos, a través de la creación artificial de aumentos y rebajas de precio; iii) limita o controla la producción, las oportunidades de mercado, las inversiones o el progreso técnico; o iv) reparte los mercados o las fuentes de abastecimiento;
 - ii) Cualquier explotación abusiva por parte de una persona o de un grupo de personas que mantiene una posición dominante en un mercado interno o en una parte substancial del mismo;
 - iii) Cualquier práctica donde los precios cotizados son irracionalmente bajos, con el objetivo de eliminar de un mercado o prevenir entrar en un mercado a una persona o cualquiera de sus productos.

2. **Responsabilidad social y ambiental**

Con el fin de promover un desarrollo sostenible, la AFD busca asegurar que se cumplan con las normas ambientales y sociales reconocidas internacionalmente y que los

candidatos para contratos financiados por la AFD deben comprometerse, sobre la base de la Declaración de Integridad a:

- a) Cumplir y a hacer cumplir por el conjunto de sus subcontratistas y subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados internacionales para la protección del medio ambiente, en consonancia con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato;
- b) Implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales cuando se especifican en el plan de gestión ambiental y social (PGAS) emitido por la Autoridad Contratante.

Sección VII. Términos de Referencia

1. ANTECEDENTES

La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP, el 29 de agosto del 2019 suscribió el convenio de Financiamiento No. CEC1019 01A con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), para ejecutar el Proyecto de Alcantarillado Sanitario Sistema 3 de la ciudad de Guayaquil, cuyo objetivo es alcanzar el acceso universal sostenible a los servicios de gestión de aguas residuales en el sector noroccidente de la ciudad de Guayaquil. Se espera también con el proyecto, mejorar las condiciones ambientales y ecológicas en el suelo y en los canales naturales de agua localizados en el sector; y traer mejores condiciones de salud para sus residentes.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, a través de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP, a efectos de mejorar las condiciones ambientales de la urbe, decidió llevar a cabo el Programa de Alcantarillado Sanitario para el Sistema 3 en Flor de Bastión y de Estaciones de Bombeo y Conducciones hasta la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Mi Lote ubicada en el Noroeste de Guayaquil.

El Programa Sistema 3 en Flor de Bastión se encuentra al noroccidente de la ciudad de Guayaquil y pertenece a la parroquia Tarqui. Limita al norte con la Av. Las Iguanas, al oriente con la Línea de transmisión de alto voltaje, al occidente con el canal de trasvase y al sur con el Bosque Protector La Prosperina (terrenos de la ESPOL).

Las 3 fases reunidas corresponden al Programa “Sistema 3”, las fases 2 y 3 juntas corresponden al Proyecto financiado por AFD.

FASE 1.- (EN PROCESO DE PUESTA EN MARCHA)

- En el 2016, EMAPAG EP inició el proceso de contratación para la construcción del SISTEMA 3 Fase 1 (Redes y Estación de Bombeo EB-ML2) y en el 2017 se iniciaron los procesos de contratación para la construcción de la Planta de Tratamiento de aguas residuales (PTAR Mi Lote), Estación de Bombeo EB-ML3 y la Línea de Impulsión hacia la Planta. Obras necesarias para garantizar la conexión del sistema de aguas servidas proyectado hasta la PTAR Mi Lote.

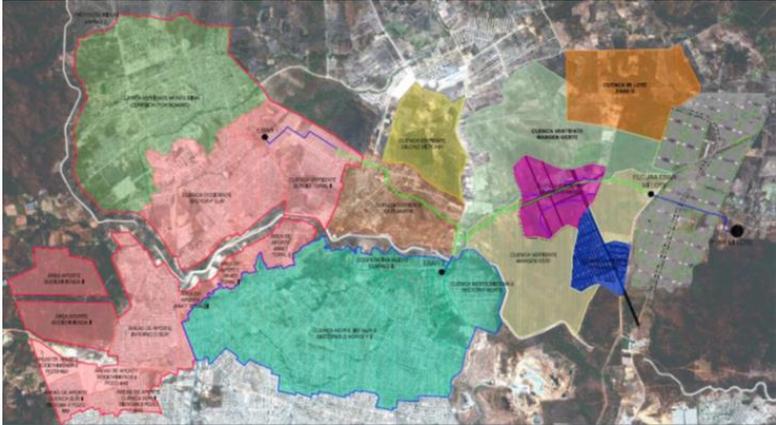


Figura 1. Área del Programa AASS del Sistema 3 de Flor de Bastión, EBAR y Conducciones.

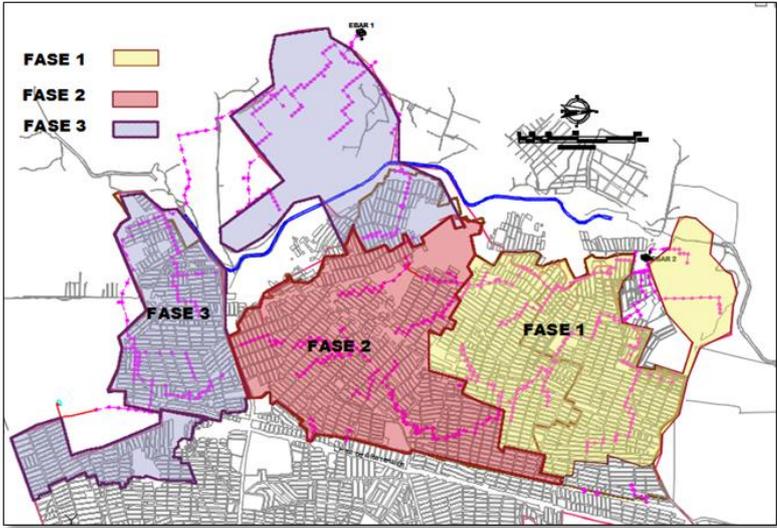


Figura 2. Fases del Programa Sistema 3.

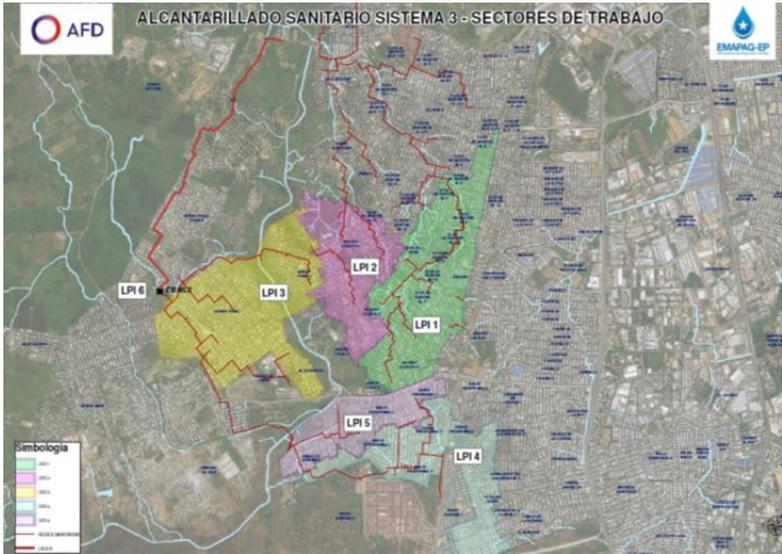


Figura 3. Proyecto – Contratación por LPI.

FASE 2.- (CON DESCARGA A LAS REDES DE LA FASE 1)

- Construcción de redes principales, secundarias y terciarias de 7 Zonas, con 11.709 conexiones domiciliarias, área aproximada 313 ha.
- 1 Estación de Bombeo Intermedia: EB FB3

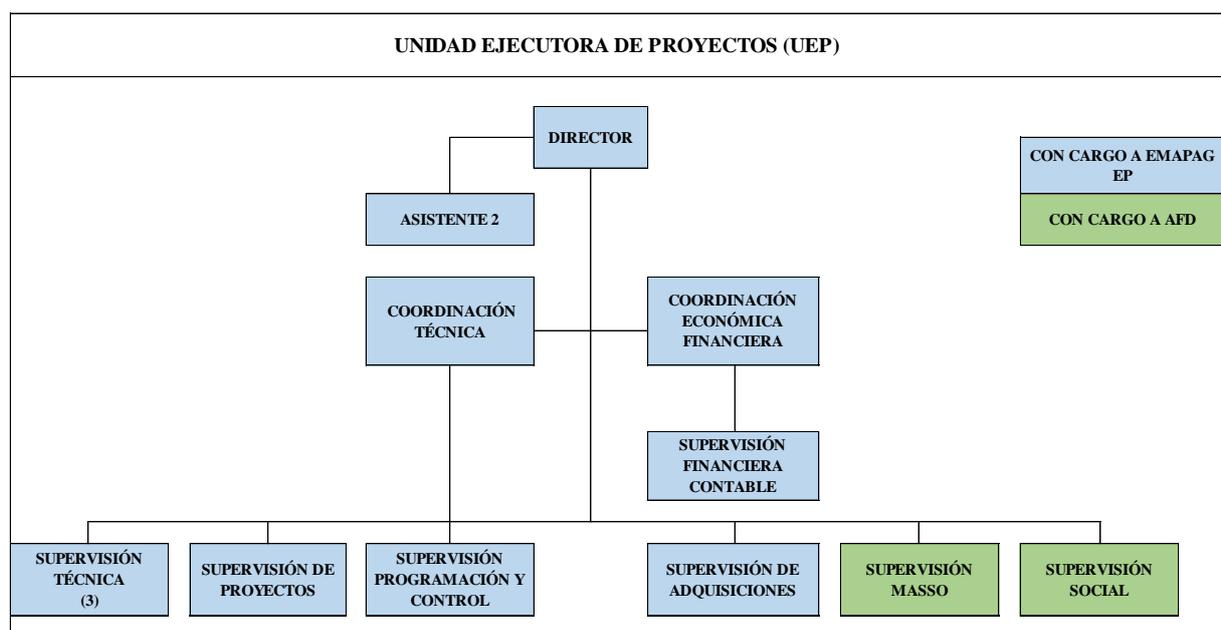
FASE 3.- (CON DESCARGA A LA PTAR “MI LOTE” POR MEDIO DE LA NUEVA EB MLI)

- Construcción de redes principales, secundarias y terciarias de 9 Zonas, con 16.500 conexiones domiciliarias, área aproximada 347 ha.
- 3 Estaciones de Bombeo: 1 Principal: EB-ML1 y 2 Intermedias: FB2 - FB4.
- Complemento de las conducciones a Gravedad (2.5 km) y de la Impulsión (1.1 km) hasta la Planta de Tratamiento Mi Lote.

Para efectos de llevar un óptimo control en la ejecución de las obras del Proyecto Sistema 3 financiado por la AFD, fue necesario la conformación de una Dirección Unidad Ejecutora de Proyectos (DUEP), con una estructura básica dentro de EMAPAG EP bajo la Gerencia General, por lo que se estima prudente la contratación por servicios prestados de una Supervisión de Medioambiente, Seguridad y Salud Ocupacional de los Proyectos correspondientes al Convenio de Crédito No. CEC 1019 01A con la Agencia Francesa de Desarrollo, financiada con fondos de la AFD.

En este sentido, para un entendimiento más amplio de la estructura de la Unidad dentro de EMAPAG EP, se incluye como anexo a los Términos de Referencia, el Manual Operativo del Proyecto (MOP), mismo que describe la composición de la Unidad junto con el detalle de las funciones de cada integrante y la articulación entre estos.

A continuación, como resumen se detalla el organigrama de la UEP con el perfil de la Supervisión de Medioambiente, Seguridad y Salud Ocupacional y su articulación con la composición de la Unidad:



Actualmente, se encuentran en ejecución 2 Contratos de Obra, identificados en la *Figura 3* como LPI 5 y LPI 6; y en recepción el Contrato de Obra LPI 3. Por otro lado, se prevé la contratación de las obras en la Conectividad de la LPI5 hacia la LPI 3, así como la expansión de redes de Alcantarillado Sanitario del sector Sergio Toral 1, mismos que a la fecha se encuentran en etapa precontractual y preparatoria respectivamente. Por otro lado, a la fecha, se encuentra en etapa precontractual el proceso de Terminación de Estación de Bombeo EB-ML3, Limpieza de Redes y Puesta en Marcha de Estaciones de Bombeo y Conducciones del Sistema 3 hasta la PTAR Mi Lote. Los contratos de obra LPI 1 y LPI 2 se encuentran en proceso de actualización de estudios. Es importante señalar que los contratos LPI 1, LPI 2, LPI 4, LPI 5 y LPI 6, contemplan la ejecución de conexiones intradomiciliarias.

Asimismo, debido a las nuevas contrataciones mencionadas anteriormente, se aprobó una reestructuración del Convenio de Financiamiento CEC 1019 01A por tres años adicionales, con la finalidad de concluir las nuevas contrataciones de obra y que se integren en su totalidad con el Sistema 3 de Alcantarillado Sanitario en el Noroeste de la ciudad de Guayaquil.

El Proyecto Sistema 3 de Alcantarillado Sanitario, cuenta con los siguientes Registros Ambientales para su cumplimiento en la etapa de ejecución:

- MAE-RA-2015-212421
- MAE-RA-2015-213907
- MAAE-RA-2022-428648
- MAATE-RA-2023-481411

Adicionalmente, el financiamiento de la AFD incluyó la elaboración de los Estudios y Diseños definitivos del Tramo 1 del Quinto Acueducto, mismo que se encuentra en etapa de criterio favorable del Estudio de Impacto Ambiental, mismo que incluye la participación ciudadana. El código en el Sistema Único de Información Ambiental del Proyecto es: MAATE-RA-2023-466966.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Supervisar y controlar que los planes de manejo ambiental, seguridad y salud ocupacional establecidos (o por establecer) en los respectivos estudios, se den cumplimiento y sean efectuados de acuerdo a las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), el Manual Operativo del Proyecto (MOP), Convenio de Financiamiento entre AFD y EMAPAG EP, los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial, la normativa ambiental vigente en el Ecuador y la regulación ambiental de los Proyectos.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Es responsabilidad del Supervisor de Medioambiente, Seguridad y Salud Ocupacional de las obras financiadas por la AFD, controlar en el ámbito de sus competencias que los contratos de obra y fiscalización se cumplan con las obligaciones establecidas en los planes establecidos (o

por establecer) en los respectivos estudios, el Manual Operativo del Proyecto, el Convenio de Financiamiento, los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial, en la normativa ambiental vigente y la regulación ambiental de los Proyectos; así como apoyar los procesos de planificación, monitoreo y evaluación del Proyecto en su área.

El Supervisor de Medioambiente, Seguridad y Salud Ocupacional será un profesional externo que preste los servicios de consultoría, el cual pasará a ser parte de la estructura de la Dirección Unidad Ejecutora de Proyectos en EMAPAG EP. En el marco de la presente contratación se ejecutarán las funciones detalladas a continuación.

4. FUNCIONES Y OBLIGACIONES

La Supervisión de Medioambiente, Seguridad y Salud Ocupacional reportará directamente a la Dirección de la UEP

Para el cumplimiento de sus funciones deberá:

- a) Supervisar, representar y apoyar a la Dirección UEP en el ámbito de medioambiente, seguridad y salud ocupacional, durante la ejecución de los Proyectos financiados por la AFD bajo el Convenio de Financiamiento CEC 1019 01A.
- b) Asesorar a la Dirección UEP en la planificación y aspectos medioambientales, de seguridad y salud ocupacional de los Proyectos.
- c) Asesorar a la UEP con acciones que fueren necesarias para evitar riesgos/conflictos medioambientales, de seguridad y salud ocupacional en la ejecución de los Proyectos.
- d) Supervisar, controlar y gestionar (conforme lo previsto en el MOP, los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial, la regulación ambiental de los Proyectos y los Contratos de Obra/Consultoría) el cumplimiento de los aspectos ambientales, de seguridad y de salud ocupacional de los Contratos financiados con la AFD conforme al Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) del Convenio de Financiamiento, a la documentación ambiental del proyecto y a las leyes y reglamentos vigentes.
- e) Velar para que los compromisos ambientales, de seguridad y salud ocupacional sean respetados.
- f) Realizar inspecciones de cumplimiento medioambientales, seguridad y salud ocupacional cuando se requieran durante el desarrollo de los Proyectos, las mismas que deberán ser informadas a la Dirección UEP cuando se presenten novedades en el ámbito correspondiente, incluyendo el registro de la inspección, fotografías y anexos de acuerdo al caso. El registro deberá ser suscrito por las partes involucradas.
- g) Participar, dentro del ámbito de su competencia, en el cumplimiento de la Regularización Ambiental, Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de los Proyectos financiados por la AFD.
- h) Ordenar la suspensión de las obras/actividades cuando exista una condición de riesgo medioambiental, de seguridad o salud ocupacional, hasta tanto se realicen los correctivos necesarios.
- i) Determinar el incumplimiento de las Especificaciones MSSS durante el desarrollo de los Contratos, en el ámbito de su competencia.

- j) Asistir a todas las reuniones técnicas derivadas de la ejecución de los proyectos y gestionar las reuniones en el ámbito de su competencia.
- k) Realizar por contrato, cada quince (15) días, una reunión con los técnicos/equipos medioambientales, de seguridad y salud ocupacional de los contratistas y consultores con la finalidad de realizar el seguimiento e identificar los inconvenientes y aspectos más relevantes durante la ejecución de los Proyectos, en su ámbito de competencia.
- l) Elaborar y presentar a la Dirección UEP un Informe Inicial en los primeros catorce (14) días hábiles a partir de la notificación de inicio de los Servicios.
- m) Elaborar y presentar, dentro de los siete (7) días hábiles de concluido cada mes de la Consultoría, el Informe Mensual de Medioambiente, Seguridad y Salud Ocupacional de los Contratos, que deberá incluir un análisis histórico por componente, adjuntando medios de verificación y estadística acumulada del cumplimiento de las obligaciones de los Contratistas, análisis de su desempeño y cumplimiento de los ámbitos de su competencia, deberán incluir conclusiones y recomendaciones según sea necesario.
- n) Elaborar y presentar los Informes Especiales y Semestral de Progreso AFD en el ámbito Medioambiental, de Seguridad y Salud Ocupacional requeridos para cumplir su misión, en los plazos establecidos para el efecto.
- o) Elaborar y presentar a la Dirección UEP un Informe Final a los catorce (14) días hábiles de la conclusión de los servicios.
- p) Participar en las misiones de seguimiento de la AFD, así como de las distintas visitas técnicas/ambientales, seguridad y salud ocupacional que realicen los prestatarios, cuando se requiera.
- q) Elaborar toda la documentación en el ámbito de medioambiente, seguridad y salud ocupacional, requerida para cumplir su misión.
- r) Elaborar en el ámbito de su competencia, los pliegos de los procesos de contratación de la Dirección UEP, cuando se requiera.
- s) Supervisar conjuntamente con los técnicos ambientales y de seguridad de la contratista, fiscalización y administración de los contratos, las modificaciones contractuales relacionadas con estos aspectos, de acuerdo a lo estipulado en los contratos de obra y fiscalización y la normativa AFD.
- t) Supervisar el cumplimiento y aplicación de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial en el ámbito de su competencia.
- u) Acatar y desarrollar todas las directrices de la Dirección UEP, encomendadas para garantizar el correcto desarrollo de los aspectos medioambientales, de seguridad y salud ocupacional durante la ejecución de los contratos, asegurando el cumplimiento y prácticas de la normativa legal vigente relacionada con los aspectos ambientales, de seguridad y salud ocupacional en el desarrollo de los Contratos.
- v) Administrar los contratos relacionados con la actividad que le sean asignados y velar por su cumplimiento.
- w) Demás responsabilidades relacionadas con la actividad que sean asignadas por la Dirección UEP o EMAPAG EP.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Consultor participante para la Supervisión de Medioambiente, Seguridad y Salud Ocupacional deberá presentar una metodología de trabajo aplicable, consistente en la implementación de las distintas acciones y actividades previstas, las mismas que en forma individual y en conjunto, estén dirigidas a lograr que los proyectos se ejecuten dentro de los términos y condiciones de los Planes de Manejo Ambiental de los Contratos.

El Supervisor de Medioambiente, Seguridad y Salud Ocupacional deberá contar, a su cargo y costo, con un dispositivo de comunicación con servicio telefónico, mensajería escrita y recepción de archivos digitales, computador portátil y vehículo.

EMAPAG EP pondrá a disposición del Supervisor de Medioambiente, Seguridad y Salud Ocupacional los archivos digitales del Proyecto, como los Registros Ambientales del Proyecto con su respectivo Plan de Manejo Ambiental.

De igual manera, la Supervisión de Medioambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, a través de la Dirección UEP, podrá solicitar apoyo de la Dirección de Ambiente de EMAPAG EP, para el desarrollo de sus funciones, cuando se requiera.

6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

La Supervisión de Medioambiente, Seguridad y Salud Ocupacional deberá presentar a la Dirección UEP de EMAPAG EP los siguientes productos, los mismos que deberán ser recibidos a satisfacción por la persona titular de la Dirección UEP:

Producto 1 – Informe Inicial

El Consultor deberá presentar un Informe Inicial en los primeros catorce (14) días hábiles contados a partir de la notificación de inicio de los Servicios, mismo que incluirá el Plan de Trabajo para su contrato de consultoría. Dentro del plan se describirá el acompañamiento en el ámbito de sus competencias, así como los lineamientos estratégicos que seguirá para prevenir, mitigar y/o compensar los impactos medioambientales, de seguridad y de salud ocupacional potenciales derivados de la ejecución de las obras, para de esta manera reducir los riesgos. Adicionalmente, se deberá incluir un diagnóstico inicial de los aspectos medioambientales, de seguridad y salud ocupacional con relación a la situación de los Proyectos en ejecución.

Producto 2 – Informes Mensuales

El consultor contratado, dentro de los siete (7) días hábiles de concluido cada mes de la Consultoría, deberá presentar a la Dirección de la UEP el siguiente informe:

- Informe mensual sobre las actividades y resultados alcanzados en el periodo con base en los objetivos y las funciones del perfil; así como la información detallada del estado de cumplimiento y avance de la gestión de medioambiente, seguridad y salud ocupacional de los proyectos y cualquier información relevante en el ámbito de su competencia.

Producto 3 – Informes Especiales

Los Informes Especiales deberán ser entregados cuando se presenten asuntos que por su importancia incida en el desarrollo normal de los contratos vinculados al Proyecto. La Dirección UEP podrá requerir al Consultor elaborar Informes Especiales, sin que ello signifique incremento alguno en el costo de los servicios.

- El plazo de presentación de los Informes Especiales será determinado por el Cliente en cada caso.

Producto 4 – Informe Semestral de Progreso AFD

El consultor contratado deberá presentar a la Dirección UEP, un informe específico de progreso en lo que respecta a la implementación de las medidas medioambientales, de seguridad y salud ocupacional, para evitar, mitigar o compensar impactos negativos en el desarrollo de los Contratos financiados con el Convenio de Financiamiento No. CEC 1019 01A, conforme a lo establecido en la cláusula *12.3 Reporte de Progreso* del mencionado Convenio.

Producto 5 – Informe Final

A los catorce (14) días hábiles de la conclusión de los servicios, el Consultor presentará a la Dirección UEP, el Informe Final de los servicios. Dicho informe, adicional al periodo informado correspondiente, deberá contener un resumen de todos los informes desarrollados durante la ejecución del Contrato.

El Informe Final reemplaza al Informe Mensual para el último periodo, por lo que, con dicho Informe se liquidarán los valores del último periodo.

El Supervisor Medioambiente, Seguridad y Salud Ocupacional cumplirá además con todas las entregas documentales exigidas por la Dirección UEP de EMAPAG EP durante la vigencia de su contrato.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La consultoría será supervisada por la Dirección de la UEP.

8. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

Categoría y Modalidad: Consultor Individual

Duración: La intervención del Supervisor de Medioambiente, Seguridad y Salud Ocupacional será de treinta y seis (36) meses a partir de la notificación de EMAPAG EP comunicándole el inicio de sus funciones.

Lugar de trabajo: Guayaquil-Ecuador.

9. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO DEL CONSULTOR

Nivel Académico: Título Académico de Tercer Nivel, Ingeniero Civil / Ambiental / Industrial / Biólogo, o cualquier otro título afín al propósito de la consultoría.

Experiencia General: Acreditar al menos siete (7) años de experiencia profesional general en el ámbito medioambiental, de seguridad y salud ocupacional, contabilizada a partir de la emisión del primer título universitario.

Experiencia Específica: Acreditar experiencia profesional específica de al menos tres (3) años en la gestión ambiental de proyectos de alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial y/o agua potable.

Lenguaje: Español

Las experiencias deberán ser respaldadas por medio de certificaciones, contratos y/o actas de entrega recepción provisional o definitiva.

El consultor deberá proporcionar su hoja de vida, los respaldos de la realización de trabajos similares.

Toda la documentación debe estar en idioma español o de ser el caso traducida.

10. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y MONEDA DE PAGO

El monto para el Contrato de Consultoría de la Supervisión de Medioambiente, Seguridad y Salud Ocupacional para un periodo total de ejecución de treinta y seis (36) meses con un presupuesto fijo de ciento veinte mil dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América más IVA (USD \$120.000,00 + IVA), que resulta de un honorario mensual fijo de (USD \$ 3.333,33) tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América más IVA.

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos en los que el Profesional pudiere incurrir durante la prestación de sus servicios para el Proyecto, tales como un dispositivo de comunicación con servicio telefónico, mensajería escrita y recepción de archivos digitales, equipos de protección personal y movilización.

La Dirección UEP facilitará al Consultor para los fines de los servicios y libres de todo cargo, una estación de trabajo, impresora y copiadora compartida.

Todos los pagos se realizarán en Dólares de los Estados Unidos de América.

11. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán mensualmente dentro de los catorce (14) días hábiles siguientes a la emisión de la correspondiente factura, previo a la aprobación de la Dirección UEP y la conformidad de EMAPAG EP de los documentos de respaldo presentados.

12. MULTAS

La Dirección UEP aplicará una penalización equivalente al 1X1000 (uno por mil) del precio del contrato, por cada día de retraso en la entrega de los productos descritos en los términos de referencia.

La Dirección UEP aplicará una penalización equivalente a USD 100,00 (cien dólares de los Estados Unidos de América), por cada incumplimiento verificable de las funciones u obligaciones descritas en los términos de referencia en cada periodo mensual.

La multa se cobrará en el periodo de la planilla, o en cualquier pago posterior.

El monto máximo de las penalizaciones aplicadas será del diez por ciento (10%) del monto del Contrato.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es treinta y seis (36) meses².

14. SEGURIDAD EN EL LUGAR DE LAS OBRAS

La criminalidad está presente en el país, en particular por la presencia de grupos criminales vinculados al narcotráfico. La delincuencia está agravada por la crisis económica y migratoria que atraviesa el país. Es conveniente permanecer atento a los riesgos de robo y agresión. La ciudad de Guayaquil se ubica en una zona de riesgo por el aumento de actividades delictivas que puedan afectar a toda la población, ya sea residente o de paso. También se está reportando un aumento de casos de agresiones con robo por enfrentamiento directo y bajo coacción en espacios públicos, bares o restaurantes. También se han denunciado casos de secuestros exprés.

En la zona del Proyecto, se han reportado denuncias de extorsiones a negocios y contratistas de obra pública. La seguridad en el lugar de las obras para el personal y los bienes será de exclusiva responsabilidad del Consultor. Sin embargo, EMAPAG EP podrá apoyar al Consultor con movilización para visitas de campo y coordinación con las fiscalizaciones y contratistas, quienes cuentan con especificaciones de seguridad en sus contratos, para minimizar los riesgos.

² La Fecha Límite de utilización de fondos, en cumplimiento de lo establecido en la Enmienda No. 2 del Convenio de Crédito entre AFD y EMAPAG EP, es el 30 de noviembre del 2027.

ANEXO 1
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

1. CRITERIO 1**1.1. Calificaciones del perfil académico y experiencia del consultor****EVALUACIÓN POR PUNTAJE**

Para la valoración del **Perfil y Experiencia del Consultor** se observarán los siguientes parámetros:

PARAMETROS	PUNTAJE
Formación Académica	10
Experiencia General	15
Experiencia Específica	35
TOTAL CRITERIO 1	60

REQUISITOS MÍNIMOS:**Títulos Académicos. -**

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA
1	<i>Supervisión Medioambiente, Seguridad y Salud Ocupacional</i>	Título Universitario / Tercer nivel	Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Biólogo o cualquier otro título afín al propósito de la consultoría.

- Para títulos Nacionales: El título debe encontrarse registrado en la SENESCYT.
- Para títulos Extranjeros: Presentar Títulos (y su eventual traducción en español).

Experiencia Mínima:

TIPO	EXPERIENCIA EN:	Tiempo mínimo
Experiencia General	Acreditar al menos siete (7) años de experiencia profesional general en el ámbito medioambiental, de seguridad y salud ocupacional, contabilizada a partir de la emisión del primer título universitario.	7 años
Experiencia Especifica	Acreditar experiencia profesional específica de al menos tres (3) años en la gestión ambiental de proyectos de alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial y/o agua potable..	3 años

Certificación Profesional mínima. -

CANTIDAD	CERTIFICADO
1	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS / validado por Ministerio del Trabajo
1	SEGURIDAD INDUSTRIAL validado por Ministerio del Trabajo

El consultor acreditará su experiencia profesional con certificados y/o contratos y/o actas entrega recepción y/o facturas y/o cualquier otro documento que acredite su experiencia. Los certificados de la experiencia específica podrán acreditar también como experiencia general. La experiencia específica podrá contarse dentro de la experiencia general; EMAPAG EP se reserva el derecho de validar la información y documentación presentada.

SUBCRITERIOS DE CALIFICACIÓN:**TÍTULOS ACADÉMICOS (max.: 10 Puntos)**

NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA*	PUNTAJE
Título Universitario / Tercer nivel	Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Biólogo o cualquier otro título afín al propósito de la consultoría.	8 Puntos: por título de tercer nivel
Título Universitario / Cuarto Nivel	Ambiental, Salud Ocupacional, Seguridad Industrial o afines.	2 Puntos: por título Universitario de Cuarto Nivel Nota: se puntuará un solo título y se considerará el de más alto grado

* El puntaje mínimo que se requiere es 8 puntos

EXPERIENCIA GENERAL POR PUNTAJE (max.: 15 Puntos)

TIPO	EXPERIENCIA EN:	Puntaje Máximo
Experiencia General	Experiencia profesional general en el ámbito medioambiental, de seguridad y salud ocupacional, contabilizada a partir de la emisión del primer título universitario.	12 Puntos: Por 7 años de experiencia contados a partir de la emisión del primer título universitario. 1 Punto: Por cada año adicional a la experiencia general (máximo 3 puntos) Total Máxima Experiencia General: 15 puntos.

* El puntaje mínimo que se requiere es 12 puntos

EXPERIENCIA ESPECÍFICA POR PUNTAJE (max.: 35 Puntos)

TIPO	EXPERIENCIA EN:	Puntaje Máximo
Experiencia Específica 1	Experiencia profesional específica en: gestión ambiental de proyectos de alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial y/o agua potable.	15 Puntos: Por 3 años de experiencia específica.
Experiencia Específica 2	-Certificados académicos y de experiencia relacionados con el certificado de calificación de consultor individual vigente inscrito en el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica del Ecuador y/o similares relacionadas con certificaciones o capacitaciones en ISO 14001:2015, ISO 45001-2018, expedido por Organismo Certificador de Ecuador y/o Internacional, fiscalización ambiental, monitoreo ambiental.	5 Puntos: Por cada Proyecto (máximo 10 puntos).
Experiencia Específica 3	- Acreditar experiencia profesional específica en proyectos financiados por la banca nacional/multilateral (Ej. AFD, BID, BM, etc.) La experiencia se acreditará exclusivamente para aquellos Proyectos con manejo de Estándares Ambientales y Sociales (Salvaguardas) del Banco Mundial.	5 Puntos: Por cada Proyecto (máximo 10 puntos).

* El puntaje mínimo que se requiere es 25 puntos.

1.2. Metodología y Plan de Trabajo**EVALUACIÓN POR PUNTAJE**

Para la valoración del **Metodología y Plan de Trabajo** se observarán los siguientes parámetros:

PARAMETROS	PUNTAJE
Metodología	10
Plan de Trabajo	10
Total Metodología y Plan de Trabajo	20

PARAMETROS	PUNTAJE
METODOLOGÍA	
1. La metodología es clara y completa: todos los servicios, la organización descrita, los recursos movilizados, la lista de actividades, los riesgos y supuestos	5
2. La metodología es relevante: proporciona valor agregado a los TDR y contiene innovaciones	5
SUBTOTAL METODOLOGÍA	10
PLAN DE TRABAJO	
3. El plan de trabajo es detallado, realista y conforme a los TDR y a la metodología propuesta	10
SUBTOTAL PLAN DE TRABAJO	10
TOTAL CRITERIO 2	20

2. CRITERIO 2**2.1. Entrevista**

Para aquellas propuestas que hayan superado el puntaje mínimo establecido en el criterio 1, esto es, cincuenta y cinco (55) puntos, se llevará a cabo la etapa de entrevistas, para la cual se considerarán los siguientes criterios para la asignación de puntos:

CRITERIO	Asignación de Puntaje
CONOCIMIENTOS TÉCNICOS: Relacionados con la validación de los conocimientos acreditados en los documentos presentados en la oferta técnica, la metodología y plan de trabajo; así como el desarrollo de mecanismos para la eficiencia y eficacia en la ejecución de los proyectos.	10 Puntos

INICIATIVA Y LIDERAZGO: Capacidad para alcanzar un objetivo y buscar soluciones efectivas para el correcto desarrollo de las actividades propuestas.	5 puntos
APTITUDES Y HABILIDADES: Capacidades y destrezas personales para interactuar con los actores directos e indirectos del Programa.	5 puntos
Total Criterio 2	20 puntos

1.3. Documentos indispensables a ser presentados para participar en el proceso de calificación.

Persona Natural Ecuatoriana:	A la presentación de la Oferta:	A la Firma del Contrato:
Cédula de ciudadanía (copia)	X	
Papeleta de votación (copia)	X	
RUC (copia)	X	
Documentación de soporte de su propuesta (experiencia, etc.) debidamente notariada.		X

Persona Natural Extranjera:	A la presentación de la oferta:	A la firma del contrato:
Pasaporte (copia)	X	
Visa de residente temporal: categoría trabajo (otorgada por el Estado Ecuatoriano) (copia)		X
RUC (copia)		X
Documentación de soporte de su propuesta (experiencia, etc.) debidamente notariada y/o apostillada.		X

VIII - Modelo de Contrato

ESTE CONTRATO (“el Contrato”) se celebra el *[insertar la fecha de comienzo de los Servicios]*, por y entre *[insertar nombre del Cliente]* (“el Cliente”) que tiene su oficina principal en *[insertar la dirección del Cliente]*, y *[insertar nombre del Consultor]* (“el Consultor”) que reside en: *[insertar dirección del Consultor]*; Teléfono: _____, Correo electrónico: _____.

CONTEXTO

La Agencia Francesa de Desarrollo (denominada en adelante “a AFD”) y *[insertar nombre del Cliente]* suscribieron un Convenio de Financiamiento por *[indique nombre del proyecto]* (en adelante denominado el “Proyecto”).

En el marco de la ejecución del Proyecto, el Cliente requiere a un Consultor para llevar a cabo los Servicios que se detallan en el Anexo A.

CONSIDERANDO QUE el Cliente tiene interés en que el Consultor preste los Servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos Servicios,

POR TALES MOTIVOS, LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios**
 - (i) El Consultor prestará los Servicios de “SUPERVISIÓN DE MEDIOAMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE CRÉDITO CEC 1019 01A CON LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO” y presentará los informes que se especifican en el Anexo A, “Términos de Referencia y Alcance de los Servicios”, que forma parte integral del presente Contrato (“los Servicios”).
 - (ii) El Consultor recurrirá a los conocimientos y utilizará la metodología que se especifican en el Anexo B, “Propuesta Técnica del Consultor”.

- 2. Plazo del Contrato**

El Consultor prestará los Servicios durante treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de notificación de inicio de servicios, y entrará en vigor, posteriormente a su firma, con la notificación de inicio de servicios. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato no podrá extenderse más allá de la fecha límite de uso de fondos elegibles AFD, lo que el Consultor conoce y acepta plenamente.

- 3. Pago**
 - A. Monto máximo

El Cliente pagará al Consultor un monto no superior a *[insertar monto máximo]* por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicho monto ha sido establecido en el entendido de que

incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Modalidades de Pago

El calendario y las condiciones de pago se indican en el Anexo C.

Los pagos se efectuarán dentro de los catorce (14) días hábiles contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas, originales y duplicados, al Administrador designado en el párrafo 4. Los pagos se efectuarán a la cuenta siguiente:

Número de cuenta: XXXXX

Nombre del Banco: XXXXX

4. Administración del Contrato

A. Administrador

El Cliente designa como Administrador a la Dirección UEP; la Administración será responsable de la coordinación de los Servicios contemplados en este Contrato, de la aceptación y aprobación de los informes y otros elementos en nombre del Cliente, así como de la recepción y aprobación de las facturas para efectuar los pagos.

B. Informes

Los informes enumerados en el Anexo A “Términos de Referencia y Alcance de los Servicios” serán presentados durante el curso de los Servicios y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo 3.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo a los estándares más elevados de competencia e integridad ética y profesional.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y en los dos años siguientes a su expiración, el Consultor no podrá revelar ninguna información de propiedad exclusiva o confidencial relacionada con los Servicios, con el presente Contrato, o con las operaciones o actividades del Cliente sin previa autorización escrita de éste último.

7. Propiedad de los materiales

Todos los informes, estudios y otros productos, sean bajo la forma de gráficos, software u otros materiales preparados por el Consultor para el Cliente en virtud de este Contrato serán propiedad del Cliente. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y software.

8. Actividades prohibidas

El Consultor conviene en que tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su vencimiento, ni él ni ninguna entidad afiliada podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios de no consultoría para cualquier proyecto generado por los Servicios o relacionado con éstos últimos.

- 9. Seguros** El Consultor deberá contar con un seguro con cobertura por accidentes de trabajo; en caso de un experto nacional, deberá ser de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable en el Ecuador.
- 10. Cesión** El Consultor no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato como ninguna de sus partes sin previa aprobación escrita del Cliente.
- 11. Idioma y ley aplicables** El idioma del Contrato será el español y la ley que lo regirá será la legislación de la República del Ecuador.
- 12. Rescisión** El Cliente podrá rescindir el Contrato si el Consultor falla en la realización de los Servicios o si falla en la entrega de reportes satisfactorios según lo especificado en el Anexo A. La rescisión será notificada por escrito 30 días antes de entrar en vigor.
- Asimismo, en caso de que la fecha de uso de los fondos elegibles no se extienda, El Cliente podrá dar por terminado el contrato, sin derecho del Consultor a compensación alguna. La rescisión por esta causa será notificada por escrito 30 días antes de entrar en vigor.
- 13. Solución de controversias** Las controversias deberán solucionarse de manera amigable a través de un proceso de mediación, así como también mediante arbitraje de conformidad con las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación.
- 14. Declaración de Integridad** El Consultor respetará los requisitos que figuran en la Declaración de Integridad, Elegibilidad y Compromiso Ambiental y Social. En el Anexo D se adjunta una copia firmada de este documento.
- 15. Estatuto del Consultor** Si el Consultor tiene estatuto legal de consultor independiente, no será considerado como funcionario del país del Cliente o empleado del Cliente en virtud de este Contrato. El Consultor no tiene derecho a ninguna prestación, ayuda, indemnización, pensión o reembolso que no estén explícitamente estipulados en el Contrato.
- 16. Lugar de prestación de los servicios** El Consultor prestará sus servicios en la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las disposiciones que emita la Administración del contrato respecto de las visitas de campo.
- 17. Impuestos del contrato** El Cliente cubrirá el valor del impuesto al Valor agregado, IVA.
- El Cliente garantiza que pagará en nombre del Consultor, cualquier impuesto indirecto, comisiones, gravámenes y otros cargos gravados de acuerdo con la Ley Aplicable al contrato.
- 18. Exención de Responsabilidad** El consultor declara que conoce y acepta las condiciones de seguridad en el Lugar de las Obras descritas en el Anexo A, por lo que prestará sus servicios con el cuidado y seguridad que se requiere. El consultor libera a EMAPAG EP de toda responsabilidad en caso de pérdida o deterioro de sus bienes.

19. Multas

La Dirección UEP aplicará una penalización equivalente al 1X1000 (uno por mil) del precio del contrato, por cada día de retraso en la entrega de los productos descritos en el Apéndice A (Términos de Referencia).

La Dirección UEP aplicará una penalización equivalente a USD 100,00 (cien dólares de los Estados Unidos de América), por cada incumplimiento verificable de las funciones u obligaciones descritas en el Apéndice A (Términos de Referencia) en cada periodo mensual.

La multa se cobrará en el periodo de la planilla, o en cualquier pago posterior.

El monto máximo de las penalizaciones aplicadas será del diez por ciento (10%) del monto del Contrato.

POR EL CLIENTE

POR EL CONSULTOR

Firmado por:

Firmado por:

Cargo:

Cargo:

IX - APÉNDICES

ANEXO A - Términos de Referencia y Alcance de los Servicios

- 1. ANTECEDENTES**
- 2. OBJETIVOS**
- 3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS**
- 4. FUNCIONES Y OBLIGACIONES**
- 5. METODOLOGÍA DE TRABAJO**
- 6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS**
- 7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**
- 8. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA**
- 9. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO DEL CONSULTOR**
- 10. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y MONEDA DE PAGO**
- 11. FORMA DE PAGO**
- 12. MULTAS**
- 13. PLAZO DE EJECUCIÓN**
- 14. SEGURIDAD EN EL LUGAR DE LAS OBRAS**

ANEXO B - Propuesta Técnica del Consultor

[Insertar la Hoja de Vida del consultor, metodología y plan de trabajo.]

ANEXO C - Cronograma y Modalidades de Pago

El Contrato es un contrato de suma alzada

[El cuadro de la Propuesta Financiera se integrará una vez negociados los precios propuestos por el Consultor]

	<i>Precio unitario</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Monto total, sin impuestos</i>
<i>Remuneración</i>	<i>(honorarios por mes, sin impuestos)</i>	<i>36 meses</i>	

Cronograma de pago

- 100 % del Precio del Contrato a pagar contra entrega y aprobación de los informes mensuales.

[Si el Contrato es por pago mensual, se especificará en el anexo el monto que se pagará mensualmente, así como el informe que el Consultor debe preparar en relación con los Servicios especificados en los Términos de Referencia]

ANEXO D - Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Social y Ambiental

Nombre de referencia de la oferta o propuesta: _____(el "**Contrato**")

A: _____(la "**Autoridad Contratante**")

- 1) Reconocemos y aceptamos que la Agencia Francesa de Desarrollo (la "**AFD**") sólo financia los proyectos de la Autoridad Contratante sujeta a sus propias condiciones, las cuales están determinadas en el Convenio de Financiamiento que beneficie directa o indirectamente a la Autoridad Contratante. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre la AFD y nuestra empresa, nuestra Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores. La Autoridad Contratante mantiene la responsabilidad exclusiva de la preparación y aplicación del procedimiento de adquisición y ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.
- 2) Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores en ninguno de los casos siguientes:
 - 2.1) Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;
 - 2.2) De haber sido objeto:
 - d. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) en el país donde el Contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco de la adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal condena, disponemos de la posibilidad de adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este Contrato);
 - e. de una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años mediante la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde el candidato está constituido, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal sanción, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta sanción no es pertinente en el marco de este Contrato);
 - f. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD;

- 2.3) Figurar en las listas de sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/ o Francia, en particular dentro de la lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y la seguridad internacional;
 - 2.4) Haber sido objeto de una rescisión de contrato pronunciada por causales atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato anterior, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
 - 2.5) No haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país de la Autoridad Contratante;
 - 2.6) Estar sujeto una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr> (en el supuesto de dicha decisión de exclusión, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del presente proceso de adquisición);
 - 2.7) Haber producido falsos documentos o ser culpable de falsa(s) declaración(es) al proporcionar los datos exigidos por la Autoridad Contratante en el marco del presente proceso de adquisición y adjudicación del contrato.
- 3) Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, en ninguna de las situaciones de conflicto de interés siguientes:
- 3.1) Accionista que controle a la Autoridad Contratante o una filial controlada por la Autoridad Contratante, salvo que el conflicto resultante se haya puesto en conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;
 - 3.2) Tener negocios o relaciones familiares con un funcionario de la Autoridad Contratante implicado en el proceso de adquisición o en la supervisión del contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;
 - 3.3) Controlar o estar controlado por otro oferente o consultor, estar bajo control común con otro oferente o consultor, recibir de o conferir a otro oferente o consultor directa o indirectamente subsidios, tener el mismo representante legal que otro oferente o consultor, mantener contactos directa o indirectamente con otro oferente o consultor que nos permita tener o dar acceso a información contenida en nuestras solicitudes, ofertas o propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la Autoridad Contratante;
 - 3.4) Encontrarse en un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatibles con los servicios que se llevarán a cabo para la Autoridad Contratante;
 - 3.5) En el caso de un proceso de adquisición para bienes, obras o plantas:

- (iii) Haber preparado o haber estado asociados con un consultor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación utilizada para el proceso de adquisición;
 - (iv) Haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos a ser contratados por el Beneficiario para efectuar la supervisión o inspección de las obras en el marco de este contrato.
- 4) Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en este proceso de adquisición, certificamos que somos financiera y económicamente autónomos y que nos regimos por las normas del derecho comercial.
- 5) Nos comprometemos a comunicar a la Autoridad Contratante, el cual informará a la AFD, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
- 6) En el contexto del proceso de adquisición y ejecución del contrato correspondiente:
- 6.1) No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) destinadas a engañar deliberadamente a un tercero, a ocultarle intencionalmente elementos, sorprender o viciar su consentimiento o hacerle eludir sus obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar sus normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo;
 - 6.2) No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) contrarias a nuestras obligaciones legales o reglamentarias y/o a nuestras normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo;
 - 6.3) No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a (i) cualquier Persona que tenga un mandato legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial dentro del Estado de la Autoridad Contratante, que haya sido designada o elegida, a título permanente o no, que esté remunerada o no y cualquiera que sea su nivel jerárquico, (ii) cualquier otra Persona que ejerza una función pública, incluso para una institución del estado o entidad de propiedad estatal, o que preste un servicio público, o (iii) cualquier otra Persona definida como Funcionario Público por las leyes del Estado de la Autoridad Contratante, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para ella misma o para otra Persona o entidad, para que ese Funcionario Público lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales;
 - 6.4) No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a cualquier Persona que ocupe una posición ejecutiva en una entidad del sector privado o que trabaje para dicha entidad, cualquiera sea en calidad de que lo hace, una ventaja indebida de cualquier tipo, para ella misma o para otra Persona o entidad, con el fin de que lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en violación de sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
 - 6.5) No hemos cometido ni cometeremos ningún acto que pueda influir sobre el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, particularmente, ninguna Práctica Anticompetitiva que tenga por objeto o por efecto impedir, restringir o distorsionar la competencia, con la clara intención de limitar a otros participantes el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por otras empresas;

- 6.6) Ni nosotros, ni ninguno de los miembros de nuestra APCA, ni ninguno de los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, vamos a comprar o suministrar material, ni vamos a intervenir en sectores que estén bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia;
- 6.7) Nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir al conjunto de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, consistentes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados ambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales, cuando se indican en el plan de gestión ambiental y social que provee la Autoridad Contratante.
- 7) Nosotros, así como los miembros de nuestra APCA y nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, autorizamos a la AFD a que examine cuentas, archivos y otros documentos relativos al proceso de adquisición y a la ejecución del contrato y que los someta a una auditoría por auditores designados por la AFD.

Nombre: _____ Como: _____

Debidamente habilitado a firmar en nombre de¹

Firma: _____ En la fecha: _____

¹ En caso de APCA, inscribir el nombre de la APCA. La persona que firma la solicitud, oferta o propuesta al nombre del solicitante, oferente o del consultor adjuntará a la oferta/a la propuesta el poder conferido por el solicitante, oferente o el consultor.

APÉNDICE E – Acta de Negociación